AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA

Totana ORIGEN

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

C.MMR7/ 114

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA "LA ASISTENCIA EN DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCION DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (EXPTE CAE 02/17)"

Vista la solicitud de la Concejal del Servicio Municipal de Aguas, justificando la necesidad de contratar LA ASISTENCIA EN DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA , pues este Servicio Municipal de Aguas, y en si el Ayuntamiento, carece de medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de esta asistencia, ni es posible su ampliación por las limitaciones presupuestarias y económicas a que esta sometido este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se considera **contrato administrativo especial** . La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio.

Visto informe de la Interventora Municipal Acctal, de fecha 03.10.2017.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Visto Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Diego Martínez Rodríguez.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- INICIAR el expediente para la contratación de **"LA ASISTENCIA EN DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCIÓN DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (EXPTE CAE 02/17)".**

SEGUNDO.- TRAMITAR el contrato referido como contrato administrativo especial y la forma de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, único criterio de adjudicación, en base de lo estipulado en el cuerpo del escrito y en el Pliego Administrativo.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por el Secretario General del Ayuntamiento que figura como Anexo I, de esta propuesta y el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Diego Martinez Rodriguez, que figura como Anexo II, de esta propuesta y que han regir la licitación y adjudicación de este contrato.

CUARTO.- ADQUIRIR EL COMPROMISO de incluir en el presupuesto del ejercicio 2018 y 2019 este gasto.

QUINTO.- PUBLICAR la licitación en el BORM y en el Perfil del Contratante en la página Web del Ayuntamiento.

SEXTO.- DAR TRASLADO del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UNICO CRITERIO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA " LA ASISTENCIA EN DEMOLICONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCION DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (EXPTE CAE 02/17)"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Legislación

OBJETO.- El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir la contratación de la asistencia con maquinaria y personal de las operaciones de demolición de pavimentos, excavaciones y rellenos de terrenos y restitución de pavimentos (con excepción de mezcla bituminosa en caliente) para las tareas de explotación del Servicio Municipal de Aguas de Totana- Murcia.

Este contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se considera **contrato administrativo especial.**

La forma de adjudicación de este contrato es el procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

LEGISLACION.-, la contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el TRLCSP en cuanto no se encuentre derogado por éste y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ,el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga al TRLCSP antes citado, subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias, y supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

CLÁUSULA SEGUNDA. Organo de contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.totana.es.

CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado del contrato.

En el Pliego Técnico se indican los precios descompuestos de las unidades que se han de contratar, en los que se han incluido un porcentaje de costes indirectos y medios auxiliares para cubrir los gastos asociados a la actividad y los medios auxiliares, herramientas y elementos de seguridad a que se le obliga al licitador.

El presupuesto de licitación se realiza en base a las horas de servicio extraídas de los partes de trabajo correspondientes al año 2016, estimando que las exigencias de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas van a ser similares. Para la asistencia de los albañiles, se ha establecido un funcionamiento continuo adaptado al horario y calendarios laborales que actualmente dispone el Ayuntamiento.

La medición de las unidades es estimada, con lo que es posible que dichas mediciones puedan variar a lo largo del año, aunque el presupuesto total debe mantenerse.

El detalle del presupuesto máximo anual se adjunta en el anexo correspondiente y es el siguiente:

CONCEPTO	*ESTIMACION MEDICIÓN ANUAL MAXIMA*	*PRECIO UD.*	*IMPORTE (€)*
Asistencia de retroexcavadora	970	30,07	29.167,90
Asistencia de camión con caja	588	28,01	16.469,88
Asistencia furgoneta albañiles	12	5.172,07	62.064,84
Suministro zahorra artificial	537	15,01	8.060,37
Suministro arena	80	14,77	1.181,60
Presupuesto total neto ANUAL			**116.944,59**
IVA		21%	24.558,36
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (€)			**141.502,95**

El Valor estimado del Contrato asciende a doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve euros con dieciocho céntimos (233.889,36€), sin IVA, para los dos años del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato y Plazo de ejecución

El inicio de la prestación de los servicios por el contratista se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, prorrogables previa solicitud razonada del contratista en tal sentido.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Duración: La vigencia del contrato será de DOS AÑOS (2 AÑOS), contados a partir de la formalización del contrato correspondiente, sin posibilidad de prórrogas. El adjudicatario se obliga a la prestación de los servicios objeto del contrato, según las instrucciones que en su ejecución e interpretación formule el Ayuntamiento, durante el plazo de duración del mismo.

CLÁUSULA SEXTA .- Obligaciones del Ayuntamiento (Servicio Municipal de Aguas)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas del presente Pliego, El Ayuntamiento mediante el Servicio Municipal de Aguas asumirá las que se detallan a continuación:

a) Abonar la remuneración convenida por los Servicios efectivamente realizados, en el plazo, forma y demás términos previstos en este Pliego.

b) Permitir al adjudicatario el acceso a sus instalaciones (Balsa del desagüe), siempre que ello sea necesario para el correcto desarrollo de los Servicios.

c) Proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución de los servicios.

d) Designará una persona de su organización para canalizar toda la información relativa al servicio y que actúe como interlocutor válido, será el responsable del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. Obligaciones y gastos a cargo del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

1- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su correcta ejecución, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64 TRLCSP).Deberá mantener un servicio permanente, por lo que el contratista, será responsable de cubrir las suplencias del personal o proveer del personal adicional a fin de cumplir con lo establecido en este pliego, excepto los meses de julio y agosto, que habrá mínimo una persona.

2- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y tributaria, de las obligaciones fiscales derivadas de la formalización y cumplimiento del contrato, y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del cumplimiento del contrato, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

3.-Los trabajadores que realicen las tareas y servicio que comprende la presente contratación, dependerán laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, haciendo constar expresamente en los contratos, que su relación laboral es exclusiva con la empresa adjudicataria sin tener relación o vinculación con el Ayuntamiento. A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento

4.- Según lo establecido en el art. 305 de TRLCSP.:

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

5.- No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo que se trate de prestaciones accesorias y lo comunique al órgano de contratación. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución del contrato.
6.- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal.
7.- Determinar las personas que asumirán las responsabilidades a él encomendadas ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia, es condición esencial.
8.- El adjudicatario viene obligado a abonar el importe de los anuncios, permisos y demás gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Importe de los tributos, impuestos o tasas estatales, autonómicos y locales que fueren de aplicación. Asumirá todos los gastos de ropa de trabajo identificativa, desplazamientos entre servicios, así como lo necesario para realizar la atención personal (guantes y otras ayudas técnicas necesarias para cada servicio y domicilio).
9.-Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que lo realicen, podrá ser causa de rescisión del contrato.
10.- Una vez formalizado el contrato, la entidad adjudicataria comunicará al Ayuntamiento, las variaciones de personal que pudieran producirse y la cualificación del sustituto habrá de ser al menos similar a la del sustituido.
11.- El Adjudicatario esta obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como deberá cumplir con la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y, a cuyos efectos, entre otras obligaciones, **antes del inicio de la actividad deberá acreditar por escrito en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que, en su caso, ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en cuestión.**
12- Se dispondrá de al menos un teléfono móvil, con cobertura suficiente , operativo las 24 horas del día, para la recepción de los avisos.
13.- El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea imputable al mismo o al personal que de el dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por importe de 300.000 €, antes de la firma del contrato debe presentar recibo del pago de la póliza, y cada año debe presentar al Responsable del Contrato recibo pagado de la misma.
14.- A obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de las actividades objeto de este contrato, las licencias, permisos y autorizaciones que fuesen necesarios para el desarrollo del Servicio y a cumplir los Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en relación con dicha actividad
15.- El contratista deberá de acudir necesariamente, al lugar designado por el Ayuntamiento a través del representante debidamente acreditado, cuantas veces sea requerido para resolver asuntos relacionados con la ejecución de este contrato, sin coste adicional alguno, así como presentar cualquier documento administrativo o fiscal relacionado con la actividad de la empresa en el momento en que se le solicite desde el Servicio de Aguas.(TC1,TC2, nóminas, certificados de aptitud, ITV vehículos y maquinaria,seguros, etc...).
16.- En el caso de extinción del contrato, deberá seguir prestando el servicio hasta que otro adjudicatario se haga cargo del servicio.
17.-cumplir y verificar la calidad de los áridos según los artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) o reglamentación que lo sustituya..
18.- Si los trabajos se realizan en vías públicas, deberán colocar las señales de seguridad vial correspondiente para la circulación diurna y nocturna, incluyendo la iluminación de la zona de trabajo siempre que sea necesaria. Serán responsabilidad del adjudicatario los daños y perjuicios que la ausencia o deficiencias de las señales citadas ocasionaran, pudiendo el incumplimiento de esta obligación ser causa de resolución del Contrato. Si fuese requerido por el Responsable del Contrato, el Contratista tendrá la obligación de adscribir , con carácter permanente, personal de guarda en las obra. hasta la recepción de las mismas.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

19.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, Respondiendo éste de la calidad de los materiales y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. *(arts. 215 TRLCSP)*

CLÁUSULA OCTAVA.- Pago del precio y revisión de precios.

1.- Pago del Precio.- El pago del precio del contrato se efectuará contra factura mensual que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Con cada factura se adjuntará la documentación justificativa de los servicios formalmente encargados por el Ayuntamiento y realizados por el contratista en las condiciones convenidas, así como la correcta ejecución de la gestión de los residuos generados donde quede claramente especificado que se trata de residuos procedentes de la actividad objeto de esta factura, previa verificación y conformidad del responsable del contrato.

2.- Revisión de Precios.- Conforme a lo establecido en el art. 89 del TRLCSP, no es aplicable al mismo.

3.- Factura electrónica. De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura únicamente aquéllos que sean personas jurídicas y por facturas superiores a 5.000,00 €, impuestos incluidos. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal www.face.gob.es; debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:
- Oficina Contable: L01300392
- Órgano Gestor: L01300392
- Unidad Tramitadora: L01300392

CLÁUSULA NOVENA. Garantías.

9.1.- El contratista adjudicatario deberá prestar **garantía definitiva** por importe del 5% del Importe de Adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) antes de la formalización del contrato.

9.2.- La garantía antes indicada podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en el TRLCSP. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

9.3.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de terminación del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los objetivos se han cumplido con ajuste a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía quedará extinguida la responsabilidad del contratista. La garantía incluirá sin cargo alguno las revisiones preventivas y las reparaciones necesarias y comprenderá en todo caso, materiales, mano de obra, desplazamientos, herramientas y medios auxiliares.

9.4- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la aptitud de contratar. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego Administrativo (PA).

Cuando el licitador sea persona física, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2). La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

c) Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C). La **solvencia del empresario:**

C.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse mediante la Declaración sobre el volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, el cual deberá ser, al menos, de 175.417,02 € (cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor estimado del contrato) global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

C.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará:

a) Mediante los medios materiales y humanos a disponer por el contratista, integrado o no en la empresa, participante en el contrato,serán como mínimo los siguientes:

- Disposición de dos (2) máquinas retroexcavadora mixta de neumáticos de SIETE (7) toneladas mínimo y pala cargadora multifunción 4x1 con conductor para las operaciones de excavación superficial de hasta CINCO (5) METROS de profundidad en terreno de cualquier naturaleza, incluyendo demoliciones con martillo neumático, de carga de tierras y productos de demolición e izado y desizado de elementos relativos a las infraestructuras para las tareas de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas en cualquier lugar del término municipal.

- Disposición de un (1) camión de PMA 3.500 kg con caja basculante de capacidad TRES (3) m^3 con conductor para las operaciones de transporte y carga de tierras, productos de demolición y elementos relativos a las infraestructuras para las tareas de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas en cualquier lugar del término municipal.

- Disposición de una (1) vehículo furgoneta con un (1) oficial albañil y un (1) peón albañil, tipo Ford Transit, Opel Combo, Citroen Berlingo, Fiat Doblo, Wolkswagen Caddy o similar y de potencia mínima 60 cv y longitud máxima de 4,5 m, para los trabajos en demoliciones, pavimentos y elementos de las infraestructuras del Servicio Mpal. de Aguas, como son arquetas, imbornales, aceras, rejillas, acometidas, etc.; este vehículo dispondrá del siguiente equipamiento:

1 baca rectangular de rejilla.

1 grupo electrógeno portátil monofásico de al menos 3,5 kVA con dos tomas de enchufe a 230 v con protección térmica.

1 martillo eléctrico percutor de potencia mínima 750 W a 230 v, con variedad de punteras.

1 amoladora angular eléctrica de 2.000 W de potencia equipada con discos de corte para materiales pétreos y metálicos.

1 taladradora eléctrica de 750 W de potencia, con sus elementos auxiliares.

1 pastera o amasadora de pequeña capacidad (sobre 100 litros) para la preparación de morteros y hormigones, de aproximadamente 1,1 m de largo.

Herramienta diversa, que incluya como mínimo: capazos, paletas, paletillas, destornilladores, alicates, llaves fijas, llaves inglesas, sierras, serruchos, cutters, nivel, limas, picoletas, martillos, martillas y cinceles.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Elementos de señalización y balizamiento.

- Disponibilidad de instalaciones a una distancia máxima de 25 km desde el principal núcleo urbano de este municipio, para el acopio, carga y puesta en obra de zahorra artificial y arena, (un mínimo de 10 m3 de arena y 40 m3 de zahorra), según características de calidad especificadas en los artículos 510 y 550 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) o reglamentación que lo sustituya, así como para guardar los vehículos y maquinaria.

b) Deben aportar:

1. Plan de Prevención de la empresa, que incluya las operaciones relacionadas con los trabajos de mantenimiento y mejoras de las redes de aguas.

2. Seguro de responsabilidad civil, según cobertura indicada en el Pliego Técnico.

3. Capacitaciones de los conductores y operarios que ponga a disposición la empresa: carnet de conducir, formación, certificado de aptitud, experiencia, etc.

4. Documentación relativa a la maquinaria y vehículos exigidos en el pliego técnico: tipo de maquinaria y vehículos y sus características, tarjeta inspección técnica, permiso de circulación, certificado de ITV, revisiones, etc.

5. Caraterísticas y procedencia de los áridos: granulometría, plasticidad, densidad, procedencia, etc.

7. Localización y características de las instalaciones de acopio: plano de localización referenciado con las coordenadas UTM datum ETRS89, superficie, detalles catastrales, ubicación de los acopios, etc.

c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA UNDECIMA. Criterios para la valoración de las ofertas.

Las empresas concursantes presentarán oferta MEJORADA A LA BAJA sobre los **precios máximos de licitación** (sin IVA) que se indican a continuación:

1. **Asistencia de retroexcavadora: 30,07 €/hora.**
2. **Asistencia de camión con caja basculante: 28,01 €/hora.**
3. **Suministro de zahorra artificial: 15,01 €/m^3.**
4. **Suministro de arena: 14,77 €/m3.**
5. **Asistencia de furgoneta con albañiles (oficial y peón): 5.172,07 €/mes.**

La valoración de las ofertas presentadas se realizará según criterios evaluables mediante fórmula, conforme a lo siguiente:

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de retroexcavadora, hasta un máximo de 40 puntos:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

$$P_R = 40 \cdot \frac{mejor_oferta_retro}{oferta_a_valorar_retro}$$

- Puntuación por el precio ofertado por la mensualidad de furgoneta con albañiles, hasta un máximo de 25 puntos:

$$P_O = 25 \cdot \frac{mejor_oferta_albañiles}{oferta_a_valorar_albañiles}$$

- Puntuación por el precio ofertado por la hora de camión, hasta un máximo de 20 puntos:

$$P_C = 20 \cdot \frac{mejor_oferta_camión}{oferta_a_valorar_camión}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de zahorra artificial, hasta un máximo de 10 puntos:

$$P_Z = 10 \cdot \frac{mejor_oferta_ZA}{oferta_a_valorar_ZA}$$

- Puntuación por el precio ofertado por el suministro de arena, hasta un máximo de 5 puntos:

$$P_A = 5 \cdot \frac{mejor_oferta_arena}{oferta_a_valorar_arena}$$

- Puntuación **total de la oferta**, hasta un máximo de 100 puntos:

$$P_{TOTAL} = P_R + P_C + P_O + P_Z + P_A$$

Se rechazarán y, por tanto, no serán admitidas las proposiciones que no oferten la totalidad de los precios de licitación o las que superen alguno de los precios máximos de licitación.

Bajas temerarias

Con el fin de mantener la economía del contrato y según los precios medios de mercado de la zona se considerarán como bajas temerarias las ofertas que tengan uno o más precios por debajo de los mínimos siguientes:

- Asistencia de retroexcavadora: 25,00 €/hora.
- Asistencia de camión con caja basculante: 23,00 €/hora.
- Suministro de zahorra artificial: 11,00 €/m^3.
- Suministro de arena: 10,00 €/m3.
- Asistencia de furgoneta con albañiles: 5.000,00 €/mes.

En el caso de existir una oferta con baja temeraria se procederá a la valoración de la misma tomando los conceptos de *mejor oferta* y *oferta a valorar* (numerador y denominador de las ecuaciones P_R, P_C, P_O, P_Z y P_A) los mínimos anteriormente indicados en los conceptos que los precios ofertados se encuentren por debajo de éstos.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

EN CASO DE EMPATE

En caso de que se produzca empate en la valoración de ofertas se considerará mejor oferta:

1º.- considerando el orden de lo indicado en los siguientes puntos:

- 1º: La que tenga un precio ofertado por la **hora de retroexcavadora** más bajo; en caso de nuevo empate, siguiente punto.
- 2º: La que tenga un precio ofertado por la **mensualidad de furgoneta con albañiles** más bajo; en caso de nuevo empate, siguiente punto.
- 3º: La que tenga un precio ofertado por la **hora de camión** más bajo; en caso de nuevo empate, siguiente punto.
- 4º: La que tenga un precio ofertado por suministro de **zahorra artificial** más bajo; en caso de nuevo empate, siguiente punto.
- 5º: La que tenga un precio ofertado por suministro de **arena** más bajo; en caso de nuevo empate, siguiente punto.

2º.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquel licitador que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior a 2% de la misma. Para ello se tendrá en cuanta la documentación aportada según lo dispuesto en el presente Pliego. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.A estos efectos el Ayuntamiento, requerirá a los licitadores que acrediten tal extremo en el plazo de tres días hábiles, aportando una relación de las personas con discapacidad integras en la plantilla, especificando el número de DNI, acompañado de los respectivos justificantes de discapacidad y contratos de trabajo.

3º.-Si tras aplicar los criterios expresados persistiere el empate el mismo se dirimirá mediante el número más bajo del registro de entrada de la oferta en el Ayuntamiento de los licitadores implicados.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), en Plaza de la Constitución, nº 1 ,30850 Totana- Murcia, tf: 968 418151, Fax 968- 422430. en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia (BORM) y en el Perfil de contratante Si el último día de presentación de ofertas coincide con sábado o festivo, se traslada al inmediato hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (968-421205) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, tf, fax, email, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la Contratación de)". " **LA ASISTENCIA EN DEMOLICONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCION DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (EXPTE CAE 02/17)"**

La denominación de los sobres es la siguiente:
Sobre «A»: Documentación Administrativa.
Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación general:
A) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar (ver cláusula 10)
B) Documentación acreditando la solvencia tanto técnica, como económica (ver cláusula 10)
C) Declaración responsable del licitador conforme al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ..... con domicilio en ..... y provisto de D.N.I. n° ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... con domicilio en ..... calle ..... Tfno .: .....y C.I.F. N° ....., lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en .....ante el notario ..... con el número ..... de su protocolo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO

- Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 60 del TRLCSP y que se haya al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento, Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna que esté incursa en causa de incompatibilidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en
(Lugar, fecha y firma del representante)

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la"" LA ASISTENCIA EN DEMOLICONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS (CON EXCEPCION DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TOTANA (EXPTE CAE 02/17)"por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM y en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe anual de (EN LETRA).....

BASE IMPONIBLE.....

IVA (21 %).....

TOTAL.....

1. **Asistencia de retroexcavadora: ....€/hora más IVA.**
2. **Asistencia de camión con caja basculante:..... €/hora más IVA.**
3. **Suministro de zahorra artificial: ..... €/m^3 más IVA.**
4. **Suministro de arena: ..... €/m3 más IVA.**
5. **Asistencia de furgoneta con albañiles (oficial y peón): . ..... €/mes más IVA.**

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Firma del licitador

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Dª Ana Mª Cánovas Cánovas.

Vocales:

- Secretario General del Ayuntamiento.
- Interventora del Ayuntamiento.
- Dª Antonia Camacho Crespo
- D. Diego Martínez Rodríguez

Secretaria de la Mesa.- D.ª María Martínez Romera.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

O por los suplentes.
Suplentes:
Presidente: Dª Gertudis Mª Ruiz Tudela
Vocales:
Secretario e Interventora: quienes legalmente le sustituyan
D. Agustín G. Martínez Hernández
D. Juan Antonio García Victoria
Secretaria de la Mesa.- Dª Francisca Moya López

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar del contrato.
b) Resolver de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificar del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública y calificará previamente los documentos presentados en el sobre <<A>> , si se observare defectos formales subsanables, se les dará plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Si los defectos no fuesen subsanables, se rechará la proposición.
Si la documentación de todos los licitadores fuese correcta,la Mesa de Contratación se constituirá en sesión pública el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y aplicando las operaciones matemáticas requeridas para su valoración, realizará propuesta de clasificación de los licitadores y requerimiento de documentación al candidato que haya obtenido la máxima puntuación

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de documentación.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Haber constituido la garantía definitiva por el 5% del Importe de Adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Gastos exigibles: son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio de licitación, así como cualquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en al forma y cuantía que estas señalen.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Copia de la Póliza de seguro, Certificado de vigencia y justificante de pago.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del contrato y responsable del mismo.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

· En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

· Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

· En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características de la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

· En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

El órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato comenzará a prestarse el día 01 de febrero de 2018.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones en el mismo en los supuestos del art. 107, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en el Título V del Libro 1 de la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA. Incumplimientos y Penalizaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 de la TRLCSP si la empresa contratista incumpliera sus obligaciones, sin que medie causa de fuerza mayor o no este debidamente justificada tal omisión y así quede documentada en el trámite de audiencia, tal conducta incumplidora podrá ser objeto de penalización. A efectos contractuales se considerará incumplimiento toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato, así como por no ejecutar las órdenes emanadas desde el Servicio Mpal de Aguas.

Los incumplimientos que se relacionan a continuación, se considerarán cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato **conforme a lo prevenido en el artículo 212.1 del TRLCSP** y se impondrán al adjudicatario las siguientes **penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del valor**

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

estimado del contrato, por cada incidencia que suponga incumplimiento, en función de gravedad, circunstancias, reincidencia y mala fe en el incumplimiento. El incumplimiento muy grave podrá dar lugar a la Resolución del contrato.

Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Leves.

El retraso leve de hasta una hora (1 h), sobre el tiempo de respuesta.
Retraso leve en la finalización del trabajo, según las instrucciones del Ayuntamiento..
Incumplimiento leve de las instrucciones y ordenes de trabajo del Ayuntamiento de ejecución del contrato
Negligencia o descuido en la atención de las tareas de ejecución de los trabajos, siempre que de esa negligencia no se deriven graves consecuencias y no causen un perjuicio directo de carácter económico.
La falta de atención y consideración a los usuarios.
Cualquier incumplimiento, ya sea por negligencia, demora u olvido por el adjudicatario de las prescripciones contenidas en los Pliegos, Contrato, Reglamento y Órdenes de los Servicios Técnicos y que no supongan, a juicio del Ayuntamiento, una grave perturbación del servicio y de los intereses públicos.
Se considerarán leves también las incluidas en cláusula séptima con los números 7 y 10 de este pliego,

Graves.
La reincidencia en faltas leves o toda combinación de ellas de cualquier naturaleza, de manera que se superen las DOS (2) faltas leves en un mes o CINCO(5) en 6 meses de contrato.
El retraso de más de una hora, sobre el tiempo de respuesta
Inadecuación o insuficiencia de medios materiales o personales
El incumplimiento de las obligaciones de revisión y mantenimiento de la maquinaria y vehículos(ITV, Seguros vehículos,etc..de más normativa de aplicación a las maquinarias y vehículos).
No mantener en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil.

A ocultación de datos relevantes con respecto a las obligaciones contractuales.
La desobediencia a las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que supongan perjuicio.
El incumplimiento de pago de las obligaciones salariales (nóminas y Seguridad Social) a los trabajadores propios adscritos a los servicios contratados.
La infracción de cualquiera de las condiciones de los Pliegos o de la oferta del adjudicatario que den lugar a la prestación irregular del servicio contratado.
Negligencia grave de los deberes derivados de la propia función que desarrolla.
El incumplimiento de las condiciones de localización del responsable designado por la empresa adjudicataria.
Los actos y las conductas del adjudicatario o del personal a su cargo derivado de la ejecución del contrato que atenten contra la imagen del Ayuntamiento de Totana.
Tener el teléfono móvil in operativo más de cinco horas.
Se considerarán graves también las incluidas en cláusula séptima con los números 1,2,13 y17 de este pliego,

Muy Graves.
La reiteración de TRES (3) o más incumplimientos graves en un año
No disponer de teléfono móvil.
La cesión del servicio sin la autorización del Ayuntamiento.
La subcontratación del Servicio sin la autorización del Ayuntamiento
El incumplimiento de las medidas de prevención y seguridad del Plan de Prevención propio, de las indicaciones dadas desde el Servicio Municipal de Aguas o de las derivadas del Plan de Prevención del Ayuntamiento
El falseamiento de la información que deba proporcionar el contratista.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Se considerarán muy graves también las incluidas en cláusula séptima con los números 5,11,17 y 18 de este pliego.

Todas las penalizaciones se descontarán de las facturas mensuales, correspondiente al mes en que se haya producido el incumplimiento.

Todas las penalizaciones podrán ser acumulativas en una misma factura

En caso de reiteración de incumplimientos muy graves, se podrá proceder a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego o en la legislación vigente.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato.

Sin perjuicio de las causas previstas en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; que sean de aplicación, sean acordadas por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, también será motivo de resolución del contrato:

Concurrencia graves, de forma acumulativa de un número superior a cinco (5) penalizaciones durante un año por las incidencias descritas en la cláusula séptima con los números 5,9 y 18 de este pliego, que hayan sido notificadas por el Servicio Mpal de Aguas, al adjudicatario mediante escrito correspondiente.

La resolución del contrato, llevará unida la pérdida de la fianza depositada y la posible reclamación, por parte del Ayuntamiento, de las indemnizaciones correspondientes en base a los perjuicios que se le hubieran podido ocasionar.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen de recursos y jurisdicción competente.

Contra los presentes Pliegos, puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la publicación en el BORM del anuncio de licitación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BORM del anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

En cumplimiento de lo que determina el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y una vez examinado el contenido del presente pliego, se concluye que el mismo es ajustado a la normativa vigente.-Totana, Septiembre 2017.-El Secretario.-Fdo.: Manuel Merlos Marín.

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ASISTENCIA DN LAS DEMOLICIONES DE PAVIMENTOS, EXCAVACIONES Y RELLENOS DE TERRENOS Y RESTITUCIONES DE PAVIMENTOS(CON EXCEPCION DE LA MEZCAL BITUMINOSA EN CALIENTE) PARA EL SERVICIO MPAL. DE AGUAS DE TOTANA.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación de la asistencia con maquinaria y personal de las operaciones de demolición de pavimentos, excavaciones y rellenos de terrenos y restitución de pavimentos (con excepción de mezcla bituminosa en caliente) para las tareas de explotación del Servicio Mpal. de Aguas de Totana (Murcia).

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Este pliego queda en relación con el informe técnico nº 282/2017 de 17/07/2017 en el que se relacionan, para el pliego administrativo, diferentes aspectos del alcance de la asistencia.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA

Los servicios que se definen y exigen en este pliego son los siguientes:

- Operaciones de demolición por medios mecánicos y manuales de los pavimentos que integran los viales urbanos y rurales y elementos de las infraestructuras del Servicio Mpal. de Aguas, incluyendo el corte con máquina de disco, picado, carga, retirada, transporte y descarga en vertedero o lugar de empleo.

- Operaciones de excavación por medios mecánicos y manuales de cualquier tipo de terreno existente en viales urbanos y rurales y parcelas y terrenos (públicos y privados) en los que se ubican las redes e infraestructuras del Servicio Mpal. de Aguas, incluyendo la carga, retirada, transporte y descarga en vertedero o lugar de empleo.

- Operaciones de restitución por medios mecánicos y manuales de los pavimentos rígidos y flexibles que integran los viales urbanos y rurales e infraestructuras del Servicio Mpal. de Aguas, incluyendo la colocación de elementos que se integran en los citados viales y en las infraestructuras (bordillos, marcos y tapas de registro, arquetas, imbornales, tuberías, etc).

Por el tipo de servicio que se plantea quedan excluidas de este pliego las operaciones de restitución de pavimento bituminoso en caliente (MBC).

Las tareas y actuaciones que comprenden estas actuaciones se definen a continuación:

- Corte, picado y demolición de pavimentos de cualquier naturaleza (rígidos y flexibles), como son bordillos, losas de acera y pavimentos bituminosos.

- Picado y demolición, retirada e instalación de elementos existentes en viales, como son marcos y tapas de registros, elementos prefabricados de hormigón o materiales plásticos y metálicos, de señalización vertical, etc.

- Demolición, instalación y reparación de arquetas de registro, pozos de registro, elementos de obra civil en viales e infraestructuras del Servicio y pequeños tramos de tubería de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de materiales plásticos, de hormigón y metálicas.

- Excavación de terreno de cualquier naturaleza y realización de zanjas en los que se encuentren instalaciones e infraestructuras del Servicio Mpal. de Aguas, como son viales, zonas rural y agrícola, etc.

- Relleno y compactación de excavaciones y zanjas con áridos (zahorra artificial, arena y productos procedentes de la excavación).

- Restitución de pavimentos de cualquier naturaleza (rígidos y flexibles), como son bordillos, losas de acera y pavimentos bituminosos en frío.

- Acopio, carga, transporte y vertido de los productos procedentes de la demolición y excavación a vertedero autorizado o lugar de empleo.

- Señalización y balizamiento de la zona de actuación.

3. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista los gastos relativos a lo especificado a continuación:

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Coste mano de obra de los conductores y operarios, seguros sociales, asistencia y los derivados de la contratación del personal.
- Mantenimiento, reparaciones y reposiciones de los vehículos y maquinaria.
- Carburantes y consumibles de los vehículos y maquinaria.
- Seguros obligatorios para la circulación y revisiones de ITV de los vehículos y maquinaria.
- Gastos de disposición y mantenimiento de las instalaciones para acopio y guarda de los vehículos y maquinaria.
- Compra en origen y transporte hasta el acopio en las instalaciones dispuestas por el contratista de los áridos.
- Gastos de prevención, seguridad y salud y plan de prevención, incluyendo los equipos de protección individual del personal perteneciente a la contratista.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Toma de muestra y ensayos de laboratorio autorizado para control de calidad de los áridos, los cuales no superarán las 5 unidades al año de cada tipo de árido.
- Gastos administrativos y de gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros necesarios para el normal desarrollo de la asistencia.
- Multas y sanciones relacionadas con el cumplimento de las obligaciones de Seguridad Vial y de Prevención que sean exclusivas de sus competencias.

4. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

La asistencia contratada se realizará atendiendo a las necesidades de funcionamiento, urgentes o programadas, del Servicio Mpal. de Aguas. Para ello, el responsable de éste o los operarios ordenarán la asistencia al responsable de la empresa contratista.

Para el caso de la maquinaria (retroexcavadora y camión), esta comunicación se realizará vía telefónica para la presencia en el lugar y hora determinados de la maquinaria, vehículos y/o áridos.

La empresa cumplirá con un tiempo de respuesta máximo de 20 minutos ante el aviso desde el Servicio Mpal. de Aguas, esto es, el tiempo desde que se produce el aviso vía telefónica y la maquinaria y/o vehículos entran en funcionamiento.

El equipo de vehículo con los operarios de albañilería estará presente diariamente a la hora de comienzo de la jornada en las oficinas del Servicio de Aguas, para recibir los partes de trabajo organizados.

Las tareas de las asistencias contratas serán en todo momento ordenadas exclusivamente por el personal del Servicio de Aguas, debiendo los trabajadores de la contratista cumplir con las órdenes e indicaciones que en todo momento sean expedidas por aquéllos, en las condiciones de seguridad que en cada momento se establezcan.

La asistencia de la retroexcavadora y camión comprenderá las 24 horas del día, todos los días del año e incluirá los días festivos del calendario laboral.

5. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones como empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales de sus empleados, atendiendo a todos los requisitos legales que a tal fin estén vigentes.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Asimismo, adoptará sin excepción todas las medidas de seguridad que en relación con los trabajos a desarrollar, estén contempladas en el Plan de Seguridad del Ayuntamiento o se establezcan en las órdenes directas que se den desde el Servicio Mpal. de Aguas.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN.

En el anexo correspondiente se indican los precios descompuestos de las unidades de obra a contratar, en los que se han incluido un porcentaje de costes indirectos y medios auxiliares para cubrir los gastos asociados a la actividad y los medios auxiliares, herramientas y elementos de seguridad a que se le obliga al licitador.

El presupuesto de licitación se realiza en base a las horas de servicio extraídas de los partes de trabajo correspondientes al año 2016, estimando que las exigencias de mantenimiento y mejora de las instalaciones del Servicio Mpal. de Aguas van a ser similares. Para la asistencia de los albañiles, se ha establecido un funcionamiento continuo adaptado al horario y calendarios laborales que actualmente dispone el Ayuntamiento.

El detalle del presupuesto anual se adjunta en el anexo correspondiente y es el siguiente:

CONCEPTO	*MEDICIÓN ANUAL*	*PRECIO UD.*	*IMPORTE (€)*
Asistencia de retroexcavadora	970	30,07	29.167,90
Asistencia de camión con caja	588	28,01	16.469,88
Asistencia furgoneta albañiles	12	5.172,07	62.064,84
Suministro zahorra artificial	537	15,01	8.060,37
Suministro arena	80	14,77	1.181,60
Presupuesto total neto ANUAL			**116.944,59**
IVA		21%	24.558,36
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (€)			**141.502,95**

El presupuesto asciende a la cantidad <u>ANUAL</u> de **CIENTO CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS, IVA incluido.**

La facturación de los servicios realizados se efectuará mensualmente, con la presentación de la factura detallada por parte del contratista y su aprobación por parte del Servicio Mpal. de Aguas para el abono por parte del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

La medición de las unidades es estimada, como se han comentado, con lo que es posible que dichas mediciones puedan variar a lo largo del año, aunque el presupuesto total debe mantenerse.- Totana, a 17 de julio de 2017.-Fdo.: Diego Martínez Rodríguez.-Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

7. ANEXO 1. CUADRO DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PLIEGO DEMOLICIÓN Y RESTIT. PAVIMENTOS Y EXCAV. Y RELLENOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 ASISTENCIA EXCAVACIÓN Y RESTITUCIÓN PAVIMENTOS						
01.01		hr	EXCAVACIÓN TERRENO			
			Picado y excavación en zanja en terreno de cualquier naturaleza, incluso carga de los productos de la excavación			
M05RN010	1,000	h.	Retroexcavadora neum. 50 CV	28,90	28,90	
%.00000600	0,289	%	Medios auxiliares	2,00	0,58	
%.000006002	0,295	%	Costes indirectos	2,00	0,59	
			TOTAL PARTIDA			30,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con SIETE CÉNTIMOS

01.02		hr	TRANSPORTE ÁRIDOS			
			Transporte de material sin clasificar, incluyendo productos de demolición.			
M07CB020	1,000	h.	Camión basculante 3,5 tn	25,05	25,05	
4	0,933	%	Costes indirectos (s/total)	2,00	1,87	
%.00000600	0,269	%	Medios auxiliares	2,00	0,54	
%.000006002	0,275	%	Costes indirectos	2,00	0,55	
			TOTAL PARTIDA			28,01

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con UN CÉNTIMOS

01.03		mes	DEMOLICIÓN Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTOS			
			Restitución de pavimentos de cualquier naturaleza, incluyendo demolición del existente e instalación del nuevo, incluyendo bordillos y elementos viales, como son arquetas, imbornales, marcos y tapas de arqueta de fundición, etc.			
O01OA030	165,000	h.	Oficial primera	14,50	2.392,50	
O01OA050	165,000	h.	Ayudante	13,60	2.244,00	
MDMR0205	165,000	h	furgoneta	1,25	206,25	
M11TI005	82,500	h.	Grupo electrógeno INS 8 KVAs	1,00	82,50	
M06MR010	42,600	h.	Martillo manual rompedor eléct. 16 kg.	0,70	29,82	
M11HC030	29,700	h.	Cortadora disco rad. 1 m.	0,50	14,85	
M12T010	6,600	h.	Taladro eléctrico	0,20	1,32	
%.00000600	49,712	%	Medios auxiliares	2,00	99,42	
%.000006002	50,707	%	Costes indirectos	2,00	101,41	
			TOTAL PARTIDA			5.172,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con SIETE CÉNTIMOS

01.04		m3	ZAHORRA ARTIFICIAL			
			Acopio, carga, transporte y vertido de zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) puesta a pie de obra. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 30.			
P01AF030	2,200	t.	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75%	6,56	14,43	
%.00000600	0,144	%	Medios auxiliares	2,00	0,29	
%.000006002	0,147	%	Costes indirectos	2,00	0,29	
			TOTAL PARTIDA			15,01

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con UN CÉNTIMOS

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

PLIEGO DEMOLICIÓN Y RESTIT. PAVIMENTOS Y EXCAV. Y RELLENOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01.05		m3	ARENA			
			Acopio, carga, transporte y vertido de arena puesta a pie de obra.			
P01AA031	2,000	U	Arena de río 0/6 s/n transporte	7,10	14,20	
%.00000600	0,142	%	Medios auxiliares	2,00	0,28	
%.00000602	0,145	%	Costes indirectos	2,00	0,29	
			TOTAL PARTIDA			14,77

Ascienda el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MPAL.

Fdo.: Diego Martínez Rodríguez.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

8. ANEXO 2. PRESUPUESTO

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLIEGO DEMOLICIÓN Y RESTIT. PAVIMENTOS Y EXCAV. Y RELLENOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 ASISTENCIA EXCAVACIÓN Y RESTITUCIÓN PAVIMENTOS								
01.01	hr EXCAVACIÓN TERRENO								
	Picado y excavación en zanja en terreno de cualquier naturaleza, incluso carga de los productos de la excavación.								
		970				970,00			
							970,00	30,07	29.167,90
01.02	hr TRANSPORTE ÁRIDOS								
	Transporte de material sin clasificar, incluyendo productos de demolición.								
		588				588,00			
							588,00	28,01	16.469,88
01.03	mes DEMOLICIÓN Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTOS								
	Restitución de pavimentos de cualquier naturaleza, incluyendo demolición del existente e instalación del nuevo, incluuyendo bordillos y elementos viales, como son arquetas, imbornales, marcos y tapas de arqueta de fundición, etc.								
	7,5 h/dia x 22 dias/mes=165 h/mes	12				12,00			
							12,00	5.172,07	62.064,84
01.04	m3 ZAHORRA ARTIFICIAL								
	Acopio, carga, transporte y vertido de zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) puesta a pie de obra Desgaste de los Ángeles de los áridos < 30.								
		537				537,00			
							537,00	15,01	8.060,37
01.05	m3 ARENA								
	Acopio, carga, transporte y vertido de arena puesta a pie de obra.								
		80				80,00			
							80,00	14,77	1.181,60
	TOTAL CAPÍTULO 01 ASISTENCIA EXCAVACIÓN Y RESTITUCIÓN PAVIMENTOS								116.944,59
	TOTAL								116.944,59

AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA

Totana ORIGEN

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PLIEGO DEMOLICIÓN Y RESTIT. PAVIMENTOS Y EXCAV. Y RELLENOS

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ASISTENCIA EXCAVACIÓN Y RESTITUCIÓN PAVIMENTOS.....	116.944,59	100,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	116.944,59	
	21,00% I.V.A.....	24.558,36	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	141.502,95	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	141.502,95	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Totana, a 6 de julio de 2017.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MPAL.,

Fdó.: Diego Martínez Rodríguez.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a seis de octubre de dos mil diecisiete .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ANDRÉS GARCÍA CÁNOVAS